



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-10-2018 03:52:05
 O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE20115
 7870 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/CASTILLO CASTILLO
 MILLER ANTONIO
 WILLIAM CALDERON DIAZ
 RADICADO CVP 2018 ER 14154
 FELIPE IBÁÑEZ

ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 HÁBITAT
 Caja de Vivienda Popular

1200

Bogotá, D.C.

Señor
WILLIAM CALDERÓN DIAZ
 Carrera 73 G Bis No. 69 B 54 Sur
 Barrio: Sierra Morena 1 Sector
 Localidad: Ciudad Bolívar
 Tel: 7161375-3155855959
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con Radicado CVP 2018ER14154

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, en la que solicita "(...) información de que zonas son de Alto Riesgo en el Barrio Sierra Morena de la localidad de ciudad Bolivar más exactamente en el sector uno (...)", comedidamente me permito informarle que, una de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular es reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER - de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 junio de 2013, entre otros.

Del mismo modo el Programa de Reasentamientos, instrumento creado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, no tiene como razón de ser la realización o garantía del derecho constitucional a la vivienda digna, sino que está diseñado para salvaguardar la vida de las personas que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, cuando dichos predios son previamente recomendados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER-, mediante un concepto o diagnóstico técnico, u orden judicial, documento que es requisito legal previo y necesario para que una familia ingrese a dicho programa, sin que la Caja de la Vivienda Popular pueda a su discrecionalidad incluir a las familias que así lo solicitan.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que se remitió el oficio del asunto a la Subdirector De Gestión Del Riesgo Y Adaptación Del Cambio Climático, para que en el marco de sus competencias y funciones emita pronunciamiento al respecto.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Felipe Ibáñez Cárdenas	Aldemar Galvis Silva Angélica María Acosta Cuellar	Miller Antonio Castillo Castillo
CARGO	Contratista – Contrato 312 de 2018	Contratista – Contrato 121 de 2018 Contratista – Contrato 168 de 2018	Director Técnico de Reasentamiento

Código: 208-SADM-FI-59
 Versión: 13
 Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

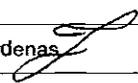


ALCALDÍA MAYOR
DE BDGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

La remisión de la petición, se realiza de conformidad al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director Técnico de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Felipe Ibáñez Cárdenas 	Aldemar Galvis Silva  Angélica María Acosta Cuellar 	Miller Antonio Castillo Castillo
CARGO	Contratista – Contrato 312 de 2018	Contratista – Contrato 121 de 2018 Contratista – Contrato 168 de 2018	Director Técnico de Reasentamiento

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 11
Vigente: 23-05-2018

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**